



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN KINESIOLOGIA

DECRETO N° 565

Chillán Viejo, 13/05/2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar un kinesiólogo con capacitación en programas de Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) que entregue atención a usuarios del Departamento de Salud de Chillán Viejo.
- Decreto N° 559 que autoriza la contratación directa de los servicios especializados de doña Paula Ortiz Sepúlveda, Cedula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y doña Paula Ortiz Sepúlveda, Cedula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1, desde el 17 de Mayo del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta Administración de Fondos Convenio Sala ERA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 17 de Mayo del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de doña **Paula Adriana Ortiz Sepúlveda**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1, domiciliada en Pasaje 19 de Mayo N° 09, ciudad San Carlos, se acuerda:

PRIMERO: Doña Paula Ortiz Sepúlveda prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en horas de kinesiología para la atención de pacientes con enfermedades respiratorias según Convenio Sala ERA suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, pagará mensualmente aquellas horas de atención que hayan sido solicitadas formalmente por la dirección y ejecutadas por doña Paula Ortiz Sepúlveda.

TERCERO: El precio unitario de cada hora de atención corresponderá a \$ 4.090.- (cuatro mil noventa pesos) con impuestos incluidos.

CUARTO: Para la generación de los pagos es necesario que doña Paula Ortiz Sepúlveda, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, haga llegar un informe con las horas de atención realizadas.

Una vez visadas por la Directora del establecimiento y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen se procederá a emitir orden de compra.

El pago será realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la Boleta de Honorarios.

QUINTO: La Municipalidad tendrá facultad y pleno derecho para declarar el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Proveedor, resuelvan poner término al Contrato.
- La Municipalidad, podrá poner término unilateralmente, al presente Contrato con un aviso previo por escrito de treinta días.

SEXTO: El contrato tendrá vigencia desde el 17 de Mayo del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de **Paula Adriana Ortiz Sepúlveda** y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

PAULA ORTIZ SEPÚLVEDA
Kinesióloga

FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.